



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA OPORTUNA COADYUVEN CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE BRINDAR LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE PARA EVITAR UN POSIBLE SINIESTRO EN LA COLONIA ASENTADA DEL TIRADERO DE SANTA CATARINA, ESCUELA PRIMARIA “NORMALÍSIMO MEXICANO” Y ZONAS ALEDAÑAS, DERIVADO DE POSIBLE PRESENCIA DE BIOGÁS PRODUCIDO POR LA BASURA ENTERRADA EN EL TIRADERO DE SANTA CATARINA, CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE EXCAVACIÓN QUE SE ESTÁN REALIZANDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRANSPORTE TROLEBÚS ELEVADO QUE CORRERÁ DE SANTA MARTHA A CHALCO

Diputado **Ernesto Alarcón Jiménez**, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, Apartado D, inciso r, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA OPORTUNA COADYUVEN CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE BRINDAR LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE PARA EVITAR UN POSIBLE SINIESTRO EN LA COLONIA ASENTADA DEL TIRADERO DE SANTA CATARINA, ESCUELA PRIMARIA “NORMALÍSIMO MEXICANO” Y ZONAS ALEDAÑAS, DERIVADO DE POSIBLE PRESENCIA DE BIOGÁS PRODUCIDO POR LA BASURA ENTERRADA EN EL TIRADERO DE SANTA CATARINA, CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE EXCAVACIÓN QUE SE ESTÁN REALIZANDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRANSPORTE TROLEBÚS ELEVADO QUE CORRERÁ DE SANTA MARTHA A CHALCO**, al tenor de lo siguiente:



ANTECEDENTES

1. En el año de 1991, la basura generada en el entonces Distrito Federal se disponía en tres rellenos: el Bordo Poniente, Prados de la Montaña y para 1996 abrieron el de Santa Catarina ubicado en el Km 21.5 de la Autopista México-Puebla, en la demarcación territorial de Iztapalapa, este último forma parte de una de las plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos, donde se recolecta cartón, papel, plástico, vidrio, lata, fierro, etc.
2. El proyecto Trolebús Chalco-Santa Martha es un Proyecto de movilidad del gobierno de Chalco, el cual tendrá una longitud de 18.5 kilómetros y contará con 13 estaciones y las terminales de Chalco y Santa Martha, esta última que, a su vez conectará con el Trolebús Elevado, la línea dos del Cablebús y la Línea A del Sistema Colectivo de Transporte (SCT Metro), que se encuentra ubicado en los límites de la Ciudad de México.
3. El sistema de transporte del Trolebús operará con 108 autobuses articulados y cada uno tendrá una capacidad para transportar a más de 142 pasajeros. En ese sentido y de acuerdo con datos de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, el proyecto tiene una inversión total de 7,473 millones de pesos de la federación, mientras que las obras son ejecutadas por el gobierno estatal, mientras que la operación de las unidades correrá a cargo del Sistema de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
4. El recorrido iniciará en la estación Santa Marta de la estación de la Línea A del Metro, sobre la calzada Ignacio Zaragoza ubicado en la Ciudad de México y avanzará por el viaducto elevado, que pasará por debajo del distribuidor vial La Concordia. continuará sobre la autopista a Puebla y llegará al municipio de Chalco por la avenida Solidaridad, después de cruzar Puente Blanco.¹

¹ Nota periodística del 26 de enero de 2023. Periódico “El Universal”. Consultado en: <https://www.eluniversal.com.mx/edomex/en-julio-concluiran-obras-del-trolebus-que-correra-de-chalco-santa-martha-del-mazo/>

5. Conforme al Inventario de Residuos sólidos de la Ciudad de México², existen sitios de plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos de disposición final clausurados. Es importante mencionar que **todos los sitios de disposición final ubicados en la Ciudad de México se encuentran clausurados**, esto quiere decir que ya no pueden recibir más residuos para su confinamiento, por ello se han implementado acciones que garanticen que los impactos negativos derivados de esta actividad sean controlados.

6. De acuerdo con la legislación mexicana, nom-083-semarnat-2003, al finalizar la vida útil de un SDF se deben de realizar acciones que garanticen el cierre y clausura. Entre estas acciones que incluye la adecuación del terreno, la cobertura de las celdas, el monitoreo de lixiviados y biogás. Todo lo anterior debe de estar plasmado en un plan de mantenimiento postclausura integral. En ese sentido el Tiradero de **Santa Catarina fue clausurado el 16 de septiembre del 2001** y dentro de las acciones que integran el plan de mantenimiento de este sitio se encuentran las siguientes:
 - Mantenimiento a los pozos de biogás (sistema pasivo)
 - Mantenimiento al sistema de drenaje pluvial
 - Reparación de grietas
 - Mantenimiento de áreas verdes

7. Dicho lo anterior y derivado de la construcción del proyecto Trolebús Chalco-Santa Martha, en específico frente al Tiradero de Santa Catarina, ubicado en el Km 21.5 de la Autopista México-Puebla, en la demarcación territorial de Iztapalapa, las excavaciones y perforaciones que se están realizando en ese lugar han provocado incertidumbre para las y los habitantes de las zonas aledañas, puesto que varios vecinos y vecinas han manifestado que se ha desprendido biogás.

² Inventario de Residuos sólidos de la Ciudad de México. Recuperado de: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/InventarioDeResiduosSolidosDeLaCiudadDeMexico_2019.pdf



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El pasado ocho de agosto de la presente anualidad la C. Guillermina de la Torre Maváez mediante oficio, expuso su preocupación, así como la de la ciudadanía que habita cerca del Tiradero de Santa Catarina, la cual se cita a continuación:

*“...derivado de las obras que se están realizando para la construcción del transporte trolebús elevado que correrá de Santa Martha al municipio de Chalco, sobre la autopista México-Puebla, a la altura del km 21, frente a las instalaciones del Tiradero de Santa Catarina, la empresa responsable de los trabajos de esta obra al estar realizando diversas perforaciones de aproximadamente 16 metros de profundidad, para la colocación de pilares **comenzó a salir biogás** generado por la materia orgánica que se encuentra aquí enterrada, lo cual genera una gran incertidumbre para los habitantes de las colonias aledañas a estas obras, pero principalmente pone en riesgo a los niños y padres de familia que asisten a la Escuela Primaria “Normalísimo Mexicano, así como a las y los ciudadanos que vivimos y contamos con nuestro patrimonio dentro del Tiradero de Santa Catarina ...” (Sic)*

Dicho lo anterior se debe brindar atención prioritaria al caso en específico para **proteger los derechos humanos** de las personas que habitan en el Tiradero de Santa Catarina y los alrededores.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los derechos humanos son el conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad, y se definen como intrínsecos a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.



SEGUNDO. Que el medio ambiente, como elemento indispensable para la conservación de la especie humana, tiene un carácter colectivo y, por lo tanto, se trata de un bien público cuyo disfrute o daños no sólo afectan a una persona, sino a la comunidad en general. Por lo cual, su defensa y titularidad debe ser reconocida en lo individual y en lo colectivo. En cuanto al acceso de las personas al derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el derecho mexicano ha ido reconociendo gradualmente que para el goce y disfrute de este derecho, es necesario contar con condiciones y un marco legal que reconozcan los servicios individuales y colectivos, y el valor tangible e intangible que el entorno ambiental provee a los seres humanos y que inciden en su calidad de vida, protegiendo tanto a las generaciones presentes como las generaciones futuras.

TERCERO. A fin de garantizar el derecho fundamental de gozar de un medio ambiente sano el Gobierno Mexicano, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), ha venido trabajando en la construcción de indicadores para la medición del acceso y el cumplimiento de este derecho para todas las personas, con lo cual se atenderán los compromisos de México en el ámbito internacional.

CUARTO. Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en el artículo 4º constitucional que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”, dicho lo anterior, se debe garantizar el derecho humano a toda persona, es así que el Estado otorgará servicios de salud a través de la Federación, Estados y Municipios de acuerdo a lo establecido en la ley.

QUINTO. Que es un derecho contar con una vivienda digna y decorosa es un derecho humano fundamental de primera generación aterrizado en los de segunda, contenido desde el 7 de febrero de 1983, en el párrafo séptimo del artículo 4º de nuestra Carta Magna que a la letra refiere: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo".

SEXTO. Que el derecho a la integridad personal implica el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano y, por lo tanto, de la preservación física, psíquica y moral de toda persona, lo cual se traduce en el derecho a no ser víctima de ningún dolor o sufrimiento físico, psicológico o moral.



SÉPTIMO. Que de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente encontramos que dentro de su artículo 3, fracción I nos define el término “ambiente” como: “El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”.

OCTAVO. El Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México es el instrumento al que se sujetarán los programas, políticas y proyectos públicos; la programación y ejecución presupuestal incorporará sus objetivos, estrategias y metas. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público y regulatorio e indicativo para los demás sectores. Será formulado por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, quien lo remitirá a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su difusión y convocatoria a la ciudadanía, así como la realización de foros y presentación de opiniones y propuestas

NOVENO. Que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, es una dependencia que le corresponde el despacho de la materia relativa a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo con el propósito de garantizar el desarrollo sostenible de la Ciudad de México.

DÉCIMO. Que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México tiene como objeto primordial mejorar la infraestructura existente de la Ciudad de México, proponiendo nuevos estándares de construcción en la obra pública integrando elementos de sustentabilidad, accesibilidad, estado de la vanguardia con las necesidades de una Capital en crecimiento y desarrollo continuo.



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Obras y Servicios, así como a la titular de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, ambos de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera oportuna coadyuven con las autoridades correspondientes del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera oportuna realicen estudios técnicos correspondientes a fin de determinar la posible existencia y en su caso realizar la extracción forzada del BIOGÁS, utilizando los pozos que se encuentran en el áreas. Así mismo retomar las campañas de monitoreo en las inmediaciones de la Escuela Primara “Normalísimo Mexicano” a fin de prevenir probables y futuras emisiones de Biogás que pongan en riesgo a la comunidad estudiantil y a los habitantes de la colonia Tiradero de Santa Catarina.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 07 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

S U S C R I B E

Ernesto Alarcón

**DIPUTADO ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**